CONTRATO N° 04 /2023

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad Nº **2.008.844,** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con cédula de identidad Nº **3.721.974 ,** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 560** de fecha 16 de mayo 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS,** con cédula tributaria N.º **80086796-3**, domiciliada en la calle Nivaclé 1277 B e/ Comendador Bo y Arasá de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada por el señor **MIGUEL ALFREDO GALEANO YDOYAGA,** con cédula de identidad Nº **3.206.032,** en carácter de Director, autorizado para suscribir el contrato conforme la Escritura de Constitución de Sociedad Nº 292, de fecha 6 de octubre de 2014, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SEDE REDIEX Y COMERCIO ELECTRÓNICO", ID Nº 429.435**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato.

El presente contrato se refiere a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SEDE REDIEX Y COMERCIO ELECTRÓNICO ID Nº 429.435,** que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Miguel Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS

3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 429.435.-**

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 04/2023,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 560/2023.-**

Lic. Sara Gómez
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. 19.[illegible] C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Miguel Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SEDE REDIEX Y COMERCIO ELECTRONICO.	Mes	Unidad	8	12.250.000	98.000.000
MONTO TOTAL						**98.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES (Gs. 98.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. -

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del MIC. –

CLÁUSULA DECIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la

Lic. Sonia Caceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Miguel Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS

Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOTERECERA: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Miguel Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS

la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CÉSAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3.333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS**

Teléfono: (021) 339-9500 / (0971) 638-989

Dirección: Calle Nivaclé 1277 B e/ Comendador Bo y Arasá, Lambaré

Correo electrónico: prodpar.py@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes junio y año 2023. -

JULIO CÉSAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

MIGUEL A. GALEANO YDOYAGA
en nombre del **Proveedor**

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80085796-3

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**